



Numero de boletin: 29295

Fecha: 25/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67266---ACORDADA H.C.S.J 773 / 2018 ACORDADA / 2018-07-04
67261---DECRETO 2194 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67265---DECRETO 2195 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67268---DECRETO 2196 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67267---DECRETO 2197 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67264---DECRETO 2198 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67240---DECRETO 2199 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67263---DECRETO 2200 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67245---DECRETO 2221 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67243---DECRETO 2223 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67262---DECRETO 2224 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67251---DECRETO 2225 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67238---DECRETO 2226 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67237---DECRETO 2228 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67247---DECRETO 2251 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67249---DECRETO 2252 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67239---DECRETO 2253 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67241---DECRETO 2254 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67242---DECRETO 2255 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67244---DECRETO 2256 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67246---DECRETO 2257 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67250---DECRETO 2266 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67248---DECRETO 2267 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67255---RESOLUCIONES 1105 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67256---RESOLUCIONES 1107 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67257---RESOLUCIONES 1108 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67258---RESOLUCIONES 1109 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67259---RESOLUCIONES 1110 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67260---RESOLUCIONES 1111 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19
67271---RESOLUCIONES 534 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06
67272---RESOLUCIONES 538 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06

67273---RESOLUCIONES 547 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06
67252---RESOLUCIONES 937 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31
67253---RESOLUCIONES 939 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31
67254---RESOLUCIONES 947 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31
67269---VARIOS 72 / 2018 CAM / 2018-07-24
67270---VARIOS 73 / 2018 CAM / 2018-07-24

Sección Avisos

216788---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33696-377-2017
216790---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5070-377-2018
216785---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5135-377-2018
216787---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5723-377-2018
216768---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA
216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216795---JUICIOS VARIOS / BRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS. COMASCHI
HECTOR JUAN PABLO S/L
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION
(ESPECIAL)
216812---JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216728---JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/
TERCERIA DE DOMINIO
216810---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/ COBRO
DE PESOS
216796---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.
216793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO
EJECUTIVO
216727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL
216798---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.
216754---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
216716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.
216791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.
216767---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.
216797---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.
216794---JUICIOS VARIOS / UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS. COMASCHI HECTOR JUAN
PABLO S/ EJECUCION FISCAL
216775---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 28/2018
216750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018

216743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018

216784---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018

216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION PUB N° 03/2018

216786---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-SH

216755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 13/2018

216809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LICITACION PUBLICA N° 03/18

216756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 12/2018

216776---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

216813---SOCIEDADES / 3D LEMON SRL

216815---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN "CENTRO DE COLECTIVIDAD BOLIVIANA EDUARDO ABAROA"

216808---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE BASQUETBOL DE VETERANOS

216814---SOCIEDADES / C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A.

216817---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN MARTIN

216816---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN MARTIN A.C

216807---SOCIEDADES / CLUB FRONTON TUCUMAN

216820---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO INDEPENDENCIA LTDA.

216818---SOCIEDADES / ESCABA BUS S.R.L.

216803---SOCIEDADES / FINCA SAN RAMON S.R.L.

216781---SOCIEDADES / GARMENDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

216801---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

216804---SOCIEDADES / SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A.

216780---SOCIEDADES / TRANSPORTES CARRETEROS SRL

216799---SUCESIONES / ANGELA ASUNCION GONZALEZ

216805---SUCESIONES / ANGEL ARMANDO FAOTO

216783---SUCESIONES / CARLOS HUGO ZELAYA

216779---SUCESIONES / CHANAMPA CARLOS ENRIQUE

216806---SUCESIONES / ELIAS RICARDO CASTILLO

216782---SUCESIONES / JORGE LUIS PULIDO

216800---SUCESIONES / LUIS VILLARREAL

216811---SUCESIONES / MARIA LORENA ESPINDOLA

216792---SUCESIONES / MARIA LUCRECIA OCARANZA

216802---SUCESIONES / RAFAEL ROSENDO SANDOVAL - MARIA TERESA VILLAGRA

216819---SUCESIONES / RITA ADELA MINIGGIO FERNANDEZ

216789---SUCESIONES / SALOMON GRINMAN

Aviso número 67266

ACORDADA H.C.S.J 773 / 2018 ACORDADA / 2018-07-04

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 773/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 4 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 5603/18 - II; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto II° de la Acordada N° 267/2008 la Corte estableció los días de turnos para los juzgados en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial del Centro Judicial de Concepción que entenderán en las cuestiones de su competencia y que prevé la Ley N° 6.944.

Que por Ley N° 8.837 (publicada en el Boletín Oficial el 08/01/16), modificatoria de la Ley N° 6.238, se creó un (1) nuevo Juzgado en lo Civil y Comercial Común, en la jurisdicción del Centro Judicial de Concepción.

En atención a que actualmente se encuentra en funciones el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, resulta necesario modificar el cronograma de turnos para los juzgados de ese fuero, en el centro judicial mencionado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose en comisión la señora Vocal Dra Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DEJAR SIN EFECTO el punto II° de la Acordada N° 267/2008. II.- ESTABLECER los días de turnos para los juzgados en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, los que entenderán en las cuestiones de su competencia y que prevé la Ley N° 6.944, conforme al cronograma que como Anexo forma parte integrante de este Acuerdo.

III.- NOTIFICAR Y PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Daniel Oscar Posse. Rene Mario Goane. Antonio Gandur. Antonio Daniel Estofan.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67261

DECRETO 2194 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.194/9 (MDP), del 06/07/2018.-

VISTO la Comisión de Censo Agropecuario a realizarse en el marco del Concejo Federal Agropecuario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Julio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión tendrá por objeto analizar los resultados del censo experimental lobos (INDEC);

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Julio del año 2018 con regreso el mismo día;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Julio del año 2018 con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas de la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67265

DECRETO 2195 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.195/7 (MS), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 837/700-S-2018.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, solicita el uso de tres (03) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del 10 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Departamento de Estado mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, el uso de tres (03) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del día 10 de Julio de 2018.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67268

DECRETO 2196 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.196/9 (MDP), del 06/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 1206/330-D-2018.-

VISTO, la "Segunda Reunión de la Mesa Porcina Regional" que se llevará a cabo en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 13 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tendrá por objeto dar continuidad a la agenda de trabajo planteada en la 1ª Reunión de la citada Mesa;

Que se hace necesario autorizar a la Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero y a las empleadas Zulma Melina Chemes (categoría 20) y María de los Ángeles Ruiz (categoría 18), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 13 de Julio de 2018, con regreso el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señora María Gabriela Gómez Campero, licencia de conducir N° 32412796;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Campero y a las empleadas Zulma Melina Chemes (categoría 20) y María de los Ángeles Ruiz (categoría 18) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 13 de Julio de 2018 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señora María Gabriela Gómez Campero, licencia de conducir N° 32412796.

ARTICULO 3º.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2197 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.197/9 (MDP), del 06/07/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- al Estado de Israel, desde el 11 de Julio del año 2018 con regreso el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de que el citado funcionario realice gestiones vinculadas principalmente a las áreas de Producción en la Ciudad de Tel Aviv, lo cual incluye visitas a diversas plantas agroindustriales y a empresas interesadas en productos tucumanos, a las Universidades de Tel Aviv y Ben Gurion, al Weizmann Institute of Science, al Fondo Agrario Israelí, entre otras reuniones programadas;

Que asimismo, tiene por objeto difundir el estado de desarrollo productivo, tecnológico y cultural alcanzado por nuestra Provincia, con el objetivo de dar inicio a un proceso de cooperación e intercambio, tanto en materia económica, como política, científica, cultural y social entre ambos Estados;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina el día 11 de Julio de 2018, y desde allí, a la Ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, con regreso -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina el día 21 de julio de 2018, para retornar a nuestra Provincia el día 22 del mismo mes y año, efectuándose todos los tramos por vía aérea; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos dentro del territorio argentino y los gastos de pasajes correspondientes al tramo Tucumán - Buenos Aires y Buenos Aires - Tucumán a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2018. Exceptúase al mencionado funcionario de lo dispuesto en el art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67264

DECRETO 2198 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.198/1 (SEGPYP), del 06/07/2018.

Expte. N° 730/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Julio del 2018 con regreso el día 12 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), la Secretaría de Asuntos Municipales y la Secretaría de Planificación e Infraestructura.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Julio del 2018 con regreso el día 12 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O, N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad, 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67240

DECRETO 2199 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.199/3 (ME), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 20378/376-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 10 de julio del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda participar en la Reunión de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a realizarse durante el día 11 de julio del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 10 de julio a la ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de poder participar en la Reunión de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, durante el día 11 de julio, regresando a nuestra provincia el día 12 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2200 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.200/7 (SES), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 372/111-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a trasladarse a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, vía terrestre, en misión oficial, durante los días 06 al 11 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que los mismos participen del "Curso de Capacitación para Jefe de Cuadrilla Forestal", organizado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego" de la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, durante los días 06 al 10 de julio de 2018, conforme el cronograma obrante a Fs. 17/18.

Que a Fs. 04/09 se adjunta la foja de servicios de los mencionados agentes.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 06/07/18, retornando a nuestra provincia el día 11/07/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por los días inhábiles.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 11/3-(ME) de fecha 13 de Febrero de 2007, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL: Jesús Francisco ALANIS, DNI N° 33.978.936 (planta transitoria categoría 19) y Mario Fernando RIOS, DNI N° 30.773.821 (planta transitoria categoría 19), a trasladarse a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, vía terrestre, en misión oficial, durante los días 06 al 11 de julio de 2018 en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los nombrados empleados, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Catamarca - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 por los días inhábiles, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67245

DECRETO 2221 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.221/3 (SH), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 14734/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Director General de Catastro, Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez, y CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia del funcionario, a la celebración del Convenio de Cooperación Técnica con el Instituto Geográfico Nacional, cuya realización se llevará a cabo el 11 de julio de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de la Dirección General de Catastro, Agrim. ALEJANDRO FÉLIX NAVARRO MIGUEZ, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de julio de 2018, para asistir a la celebración del Convenio de Cooperación Técnica con el Instituto Geográfico Nacional, con regreso a la provincia el mismo día.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos en concepto de pasajes y viáticos serán afrontados por Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67243

DECRETO 2223 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.223/3 (ME), del 10/07/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11/07/2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones junto al Secretario de Estado de Hacienda con diferentes instituciones. Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 11/07/2018, a fin de asistir a reuniones junto al señor Secretario de Estado de Hacienda, regresando a nuestra provincia el 12/07/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67262

DECRETO 2224 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.224/21 (MSP), del 10/07/2018.-

VISTO, que el Director de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, CPN Sebastián RUIZ TOSCANO, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 11 hasta el 12 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, al CPN Sebastián RUIZ TOSCANO, Director de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de julio de 2018 con regreso el día 12 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67251

DECRETO 2225 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.225/1 (SERI), del 10/07/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, y al Señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley a trasladarse, en misión oficial, con destino al Estado de Israel; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios citados atenderán una variada agenda en la Ciudad de Tel Aviv, vinculada principalmente a las áreas de Seguridad y Producción, que incluye reuniones con agencias estatales y empresas proveedoras especializadas en tecnología, equipamiento, capacitación y armamento para la Seguridad, así como visitas a diversas plantas agroindustriales y a empresas interesadas en la productos tucumanos, a las Universidades de Tel Aviv y Ben Gurion, al Weizmann Institute of Science, al Fondo Agrario Israelí, a la Central de Emergencias de Tel Aviv, entre otras reuniones programadas.

Que en la misión mencionada, los funcionarios provinciales podrán difundir el estado de desarrollo productivo, tecnológico y cultural alcanzado por nuestra Provincia, con el objetivo de dar inicio a un proceso de cooperación e intercambio, tanto en materia económica, como política, científica, cultural y social entre ambos Estados.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, y al Sr. Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de julio de 2018, y desde allí, a la Ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, vía Estambul, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de julio de 2018, para retornar a nuestra Provincia el día 23 de julio de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea.

ARTICULO 2°.- Fijase la suma de \$10.000 (pesos diez mil) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para los funcionarios mencionados en el presente instrumento legal, y autorízase a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y del Ministerio de Seguridad, a proveer a los mismos de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante de los dispuesto en el presente artículo a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta cada una de las Unidades de Organización, a la que pertenecen los funcionarios citados, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la

Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil) y a anticipar dicha suma a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, para atender gastos eventuales de Cortesía y Movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095, en el presupuesto general en vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/09.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Seguridad a la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 67238

DECRETO 2226 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.226/3 (ME), del 10/07/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, C.P.N. Eduardo Jairala, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, durante los días 11 al 13 de julio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía C.P.N. EDUARDO JAIRALA, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de julio de 2018, -vía aérea-, regresando a nuestra provincia el día 13 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67237

DECRETO 2228 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.228/3 (ME), del 10/07/2018.-

VISTO la necesidad de autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, CPN. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 11 y 12 de julio de 2018.

Que en consecuencia, corresponde adoptar la medida administrativa pertinente de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por el motivo expresado en el considerando que antecede- al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse, usando la vía aérea, el día 11 de julio de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, durante los días 17 y 12 de julio del corriente año, con regreso a la provincia el 12 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 -SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, al C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, Tesorero General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67247

DECRETO 2251 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.251/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2.051/311-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Comercio Interior tramita la adquisición de bienes de capital, por la suma de \$11.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.680 del 29 de junio de 2018, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-), a la Jurisdicción 11: SAF - MGJ - DIR ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 43: CE N° 249.1 - Ley 8365 Proc. p/Def. Der. y Gtias. Consumo y Us., Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25: CE N° 249.1 - Ley 8365 Proc. p/Def. Der. y Gtias. Consumo y Us., Financiamiento 12148: Multas Ley 8365 - Defensa al Consumidor, Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67249

DECRETO 2252 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.252/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2.776/220-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales del Ministerio de Interior solicita la liberación de la cuota compromiso del 3er. Trimestre de la Partida Subparcial 571 - Transferencias a Gob. Municipal y/o Comunal por Participación de Impuestos de la C.E. N° 323.5- Fondos p/Desequilibrios Financieros y Mejora Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 24/3 (SH) del 3 de Enero de 2018, pone a disposición los créditos de las Partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- 300 - Servicios No Personales- y 500 Transferencias-, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.693 del 2 de Julio de 2018, adjunto a fojas 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$37.059.500.-) correspondiente a la Cuota Compromiso del 4to. Trimestre de la Partida Principal 571 - Transferencias a Gob. Municipal y/o Comunal por Participación de Impuestos, de la Jurisdicción 12: "SAF MI DIRECCION ADM. MIN. DE INTERIOR", Programa 19 -C.E. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrios Financieros y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150; Sub-Programa 00; Proyecto 00; la Actividad 25 C.E. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrios Financieros y Mejora Institucional Financiamiento Recurso 12929 - Fondos p/Deseq. Financieros - Mejora Institucional, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67239

DECRETO 2253 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.253/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 426/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C. y M.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos de funcionamiento correspondiente al 3° trimestre de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1683 del 29 de junio de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C. y M.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase ala DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C. y M.), por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 Transferencias Figurativas al I.P.A.C. y M., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2254 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.254/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 28/491-H-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia de la Lic. Fanny Viviana Toro de Uncos de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia al Hogar de Discapacitados San Benito, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 4 a 9 consta la Foja de Servicios de la profesional cuya transferencia se gestiona; la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministro de Desarrollo Social, a fs. 11 y 29 respectivamente, prestan conformidad al traslado tramitado.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 23° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N°518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 35 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 152 del 24 de enero de 2018, adjunto a fs. 31 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la Lic. FANNY VIVIANA TORO DE UNCOS, D.N.I. N° 16.811.388, empleada planta permanente, con su cargo categoría 18 de la Jurisdicción 34 "SAF MDS -DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", Programa 28 "U.O. N° 830 SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 830 SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", A LA Jurisdicción 34 "SAF MDS DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", Programa 18 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67242

DECRETO 2255 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.255/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 255/195-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$480.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de pasantías y de funcionamiento del organismo, correspondientes al mes de junio de 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.756 del 5 de julio de 2018 adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), para junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2256 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.256/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 865/170-O-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de la Sentencia N° 565 del 1 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 5, recaída en el Juicio "Cabrera de Loza María de los Ángeles Natividad C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 375/12", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda y reconoce el derecho de la actora del juicio al reajuste del beneficio jubilatorio en base al cargo de "Profesora c/30 horas cátedra secundaria - s/ 360 días del consejo de Educación", y además condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas respecto de los derechos reconocidos.

Que a fojas 20/21 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán aclara que por tratarse de un beneficio docente, la sentencia no dispone la movilidad del haber, sino solamente la modificación del cargo; y además informa que corresponde dar de alta el concepto "Asignación Mensual y Personal por la suma de \$1.941,77, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Que a foja 30, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada. Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a dar de alta la Asignación Mensual y Personal de los haberes de la actora del juicio mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1511 del 6 de junio de 2018, adjunto a foja 33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a adoptar las medidas tendiente a dar de alta la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.941,77), a favor de la señora María de los Ángeles Natividad Cabrera de Loza, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio Cabrera de Loza María de los Ángeles Natividad C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 375/12", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 565 del 1 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2257 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.257/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 702/170-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado gestiona incremento presupuestario de las Partidas Subparciales 383 "Derechos y Tasas" y 387 "Juicios y Mediaciones", de la Unidad de Organización N° 181 "Juicios y Mediaciones", del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de contar con crédito suficiente, para afrontar gastos de funcionalidad de la recurrente.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar las partidas respectivas y además exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1770 del 6 de julio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida SubParcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO", Programa 12 "U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", las siguientes Partidas Subparciales:

383 "Derechos y Tasas, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-)

387 "Juicios y Mediaciones", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-)

Del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dichos montos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67250

DECRETO 2266 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.266/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 773/700-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad gestiona la adquisición de equipos especiales e informáticos, razón por la cual resulta necesario crear las Partidas Subparciales 436 -Equipo para computación- y 439 - Equipos varios-, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad a lo tramitado corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incorporar las partidas representativas de bienes de uso, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° inc. 1) de la Ley N° 9064 y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1698 del 3 de julio de 2018, adjunto a fs. 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10, "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 51 "SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD", Programa 17 "U.O. N° 246, SEC. DE ESTADO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO", Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 246 SEC. DE ESTADO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

436 "Equipo para computación" \$45.000.-

439 "Equipos varios" \$70.000.-

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018, a la Jurisdicción 51 "SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD", Programa 17 "U.O. N° 246 SEC. DE ESTADO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO".

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67248

DECRETO 2267 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.267/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 297/300-ATC-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 517, por la suma de \$2.500.000.-, para afrontar el compromiso asumido por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en la Cláusula 4ta. del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto el 21 de diciembre de 2016 con la Asociación Tucumana de Citrus, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 55, Dirección General de Presupuesto a foja 56 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.725 del 4 de julio de 2018 obrante a foja 58 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento, 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General. 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 27 - SAF MDP - DIR. ADM MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 405 Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67255

RESOLUCIONES 1105 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67256

RESOLUCIONES 1107 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67257

RESOLUCIONES 1108 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67258

RESOLUCIONES 1109 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67259

RESOLUCIONES 1110 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67260

RESOLUCIONES 1111 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67271

RESOLUCIONES 534 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION MINISTERIAL N° 534/2018, del 06/07/2018.-

VISTO:

La creación de las Fiscalías de Instrucción en lo Penal en el Centro Judicial Capital, mediante Ley Provincial N° 8756,

Y CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha gestionado los recursos necesarios (humanos, espacio físico, mobiliaria e informático) para puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación, creada mediante la ley citada.

Que la apertura de nuevas unidades fiscales permitirá descomprimir la sobrecarga en el ingreso de causas del resto de las Fiscalías de Instrucción que se encuentran en funcionamiento.

Asimismo, es dable destacar que, desde el inicio de esta gestión, se ha procurado gestionar los recursos necesarios para proceder a la ejecución de las disposiciones de las leyes que disponen la creación de oficinas bajo el ámbito de la Superintendencia del Ministerio Público Fiscal.

En este sentido, y a los fines de proceder a la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 8756, es oportuno dictar el acto administrativo por el cual se disponga la apertura de la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). DEJAR ESTABLECIDO que la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital comenzará a prestar servicios a partir del día 25/07/2018.

II). ENCOMENDAR a la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Público Fiscal que eleve un proyecto de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital en el que se incluya a la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación.

III). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive.

IV). PROTOCOLICESE y REGISTRESE.

RESOLUCIONES 538 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION MINISTERIAL N° 538/2018, del 06/07/2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la investigación de aquellos hechos de los cuales resultare la muerte de una persona, dada la trascendencia del bien jurídico tutelado (vida) y la complejidad que aquellos entrañan, requieren criterios de especialización en la actuación de las Fiscalías de Instrucción.

Como punto de partida corresponde tener presente que la muerte de una persona se produce con el cese pleno, irrevocable y definitivo de las tres funciones vitales, la nerviosa, cardíaca y respiratoria. En tal sentido, el artículo 23 de la ley N° 23.193 (conocida como ley de ablación) establece: El fallecimiento de una persona se considerará tal cuando se verifiquen de modo acumulativo los siguientes signos, que deberán persistir ininterrumpidamente seis (6) horas después de su constatación conjunta: a) Ausencia irreversible de respuesta cerebral, con pérdida absoluta de conciencia; b) Ausencia de respiración espontánea; c) Ausencia de reflejos cefálicos y constatación de pupilas fijas no reactivas; d) Inactividad encefálica corroborada por medios técnicos y/o instrumentales adecuados a las diversas situaciones clínicas, cuya nómina será periódicamente actualizada por el Ministerio de Salud y Acción Social con el asesoramiento del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). La verificación de los signos referidos en el inciso d) no será necesaria en caso de paro cardiorespiratorio total e irreversible. Este criterio, en cuanto extinción de la vida humana, es igualmente adoptado por el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 94.

El esclarecimiento y acusación que pueda formularse en estos casos exigen una investigación con caracteres particulares, sujeta a protocolos específicos y provista de recursos materiales y humanos suficientes, particularmente avocados a este fin; motivos por los cuales resulta necesaria la implementación de una fiscalía de Instrucción especializada a tales fines.

La reciente experiencia de la entrada en vigencia de las Fiscalías de Instrucción Especializadas en Violencia de Género y Doméstica de la Iª y IIª Nominación, con asiento en el Centro Judicial Capital, impulsa a este Ministerio hacia la aplicación de criterios de especialidad en la tramitación de causas e investigación de delitos.

Que la presente iniciativa responde a estándares de organización basados en la distribución del trabajo por especialización, con el objeto de lograr un abordaje específico desde lo investigativo, técnico y jurídico del conflicto y del caso concreto.

A través de esta unidad fiscal especializada se pretende incrementar la calidad y eficacia en el esclarecimiento de hechos que tuvieren como resultado la muerte de una o más personas, brindando un respuesta oportuna no solo a los familiares de esta/s sino también a la sociedad, atento a la conmoción que generalmente suelen producir este tipo de suceso y a las funciones propias de este Ministerio Público

Fiscal.

En el cumplimiento de sus funciones investigativas específicas, esta Fiscalía de Instrucción especializada, de conformidad a la facultad conferida por el artículo 71 del Código Procesal Penal de Tucumán (CPPT) y sin perjuicio de lo establecido en el Libro Segundo, Título II, Capítulo IV de idéntico digesto (según ley N° 6.203), no solo dirigirá e impartirá las directivas que estime pertinente a la Policía Provincial, sino que además contará con la colaboración del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales (ECIF).

A los fines propuestos se afectará a la actual Fiscalía de Instrucción de la VIIIª Nominación del Centro Judicial Capital a la investigación de aquellos hechos en los cuales resultare la muerte de una o más persona, la que se denominará en adelante Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios y en cuyo desempeño deberá observar los lineamientos establecidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Por lo expuesto, atento a lo establecido por el artículo 71 del CPPT y por los artículos 91; 92 incisos 1; 3; 7; 8; 10 y 11 y 94 incisos 7; 8 y 17 de la ley N° 6.238, según reforma introducida por la ley N° 8.983,

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,
RESUELVE:

- I). DISPONER la afectación de la Fiscalía de Instrucción de la VIIIª Nominación del Centro Judicial Capital a la tramitación e investigación de todas aquellas causas en las cuales hubiera resultado la muerte una o más personas, bajo la denominación Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios.
- II). ESTABLECER que la Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios comenzará a prestar servicio a partir del día 31 de julio de 2018.
- III). APROBAR el anexo, relativo a la actuación de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios, que forma parte de la presente resolución.
- IV). DEJAR ESTABLECIDO que la Fiscalía de Instrucción de la VIIIª Nominación remitirá, hasta el día 30/07/2018, a la Fiscalía de Instrucción de la XIIª Nominación todas las causas que hubieren ingresado durante el turno comprendido entre los días 28/06 al 08/07 del corriente año, con excepción de aquellas que se encontraren comprendidas dentro de la competencia especial asignada en punto I y de las que se encontraren tramitando bajo las disposiciones del artículo 321 del CCPT.
- V). DISPONER la división de la Secretaría de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios, las cuales funcionarán conforme al siguiente esquema:
 - Secretaría A: se encontrará a cargo de la tramitación de todas aquellas causas comprendidas en el artículo 2 del anexo que forma parte de la presente resolución.
 - Secretaría B: estará a cargo de la tramitación de la totalidad de las causas radicadas en la Fiscalía de Instrucción de la VIIIª Nominación por hechos cometidos durante los turnos asignados para dicha unidad fiscal con anterioridad al 27/06/2018.
- VI). ENCOMENDAR a la Oficina de Gestión del Ministerio Público Fiscal prestar colaboración a la Secretaría B de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios a los fines de la diagramación de un plan de trabajo para la

finalización de las causas remanentes de la Fiscalía de Instrucción de la VIII^a Nominación.

VII). REMITIR copia de la presente resolución al señor Jefe de Policía de la Provincia de Tucumán.

VIII). PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

IX). PROTOCOLÍCESE Y REGISTRESE.

ANEXO:

El presente anexo establece los lineamientos básicos para el funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios, sin que deba ser considerado como fuente o sustitutivo de la ley, ni límite para la aplicación de los adecuados criterios y conocimiento jurídicos en la materia.

Artículo 1. **Ámbito de aplicación.** Este anexo regirá el desempeño funcional de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios con asiento en el Centro Judicial Capital, como así también de todas aquellas de idéntica especialidad que se creen en el futuro en cualquier Centro Judicial de la provincia.

Artículo 2. **Competencia material.** La Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios intervendrá en todos aquellos procesos que tengan origen en hechos cuyo resultado hubiera sido la muerte de una o más personas.

Sin que implique una enunciación taxativa, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios, tendrá a su cargo la investigación penal preparatoria por los siguientes delitos del Código Penal (CP): homicidio simple (artículo 79); homicidio calificado (artículo 80); homicidio en estado de emoción violenta y preterintencional (artículo 81); instigación y ayuda al suicidio (artículo 83); homicidio culposo (artículo 84); homicidio culposo agravado (artículo 84 bis); aborto (artículos 85, 86, 87 y 88); homicidio en ocasión de incendio, explosión o inundación (artículo 186 inc. 5); homicidio en riña (artículo 95); abandono de personas (artículos 106, último supuesto y 107); tortura seguida de muerte (artículo 143 ter, inciso 2); homicidio en ocasión de robo (artículo 165); homicidio por envenenamiento, adulteración o falsificación de aguas potables, alimentos o medicinas (artículo 201 bis) y todos aquellos delitos en los cuales el resultado sea la muerte de una o más personas, o bien se investigue la muerte de personas.

Asimismo, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidio intervendrá en aquellos procesos penales por muerte sin asistencia médica, suicidios, etc.

En los supuestos en los cuales exista pluralidad de imputados y medie concurso de delitos, siempre que se investigue la presunta comisión de un ilícito del cual resultare la muerte de una persona, resultará competente la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios.

Igualmente, devendrá competente la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios en aquellas causas radicadas originariamente en otra unidad fiscal y durante cuya tramitación se haya producido el deceso de la víctima, previo haberse acreditado que ello fue consecuencia directa del hecho investigado.

Finalmente en caso de suscitarse un conflicto de actuaciones entre la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios y otra Fiscalía de Instrucción en lo Penal, será llevado a conocimiento y resuelto por éste Ministerio Público Fiscal.

Artículo 3. Entrada en vigencia. La Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidio tomará intervención en todos los procesos enunciados en el artículo anterior cuya fecha del hecho o de la denuncia, en caso que aquel no pueda ser determinado, sean posteriores al 31 de julio de 2018 (incluido).

Artículo 4. Secretarías. A los fines de cumplir eficazmente las específicas funciones asignadas a través de la presente resolución, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios contará con dos Secretarías, siendo que la primera de ellas (denominada Secretaría A) tendrá a su cargo el trámite de todas las causas aludidas en el artículo 2 de este anexo; mientras que la restante (denominada Secretaría B) estará encargada de la tramitación de la totalidad de las causas radicadas en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la VIIIª Nominación.

A partir del 31 de julio de 2018, la Secretaría B únicamente recibirá causas iniciadas, sin distinción del delito que se investigue y conforme la competencia material fijada por el artículo 94 sexies de la ley N° 6238 (según reforma introducida por ley N° 8.983), por hechos cometidos presuntamente durante los turnos establecidos para la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la VIIIª Nominación por resolución ministerial con anterioridad al 29/03/2018.

Asimismo, en su organización la Secretaría B deberá distinguir, a los fines de dar prioridad, los procesos en los cuales se hallasen personas privadas de la libertad, que requieran medidas urgentes o que se encontrare próxima la prescripción de la acción penal. Posteriormente, conforme los lineamientos establecidos por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) en los consejos de política criminal elaborados en marco del convenio celebrado con este Ministerio Público Fiscal y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia para la futura implementación del nuevo Código Procesal Penal de Tucumán, se separará, con la colaboración de la Oficina de Gestión de este Ministerio Público Fiscal, aquellos procesos con más 6 (seis) meses de tramitación, con imputado individualizado que no se encuentre sometido a medida cautelar privativa de la libertad, en los que no hubiere querrela o la víctima no hubiera manifestado interés en participar o no se trate de un delito cometido por un funcionario público.

Artículo 5. Turno. Teléfono celular provisto. Sin perjuicio de continuar vigente la distribución de turnos dispuesta por Resolución N° 909/18, para las Fiscalías de Instrucción de la Iª a XIª Nominación del Centro Judicial Capital, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios se hallará de turno durante todo el año, con excepción de las ferias judiciales invernal y estival.

Durante estos recesos, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de feria recepcionará y llevará a cabo la investigación de las causas cuya competencia corresponda a la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Especializada en Homicidios, debiendo remitirlas a esta unidad fiscal una vez finalizados aquellos.

A los fines del desempeño de su funciones, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de Homicidio será dotada de un teléfono celular a cuya línea deberá comunicarse de manera inmediata el personal policial cuando hayan intervenido en un hecho del cual resultare la muerte de una persona.

RESOLUCIONES 547 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2018-07-06

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION MINISTERIAL N° 547/2018, del 06/07/2018.-

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación y la especialización de la competencia material de la Fiscalía de Instrucción de la VIII° Nominación para la investigación de los delitos de homicidio/s,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 909/2017 se ha aprobado el esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital vigente para el año 2018.

Que atento a la modificación de la competencia material de la Fiscalía de Instrucción de la VIII° Nominación y la puesta en marcha del funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación, corresponde modificar el esquema de turnos vigente para el corriente año.

En este sentido, corresponde incorporar al esquema de turnos a la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación y excluir del esquema de turnos por fecha a la Fiscalía de Instrucción de la VIII° Nominación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,
RESUELVE:

I). DISPONER la exclusión de la Fiscalía de Instrucción de la VIII° Nominación del esquema de turnos por fecha.

II). DISPONER la incorporación de la Fiscalía de Instrucción de la XII° Nominación en el esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital vigente para el año 2018.

III). MODIFICAR el Anexo I° de la Resolución Ministerial N° 909/2017 y APROBAR el nuevo esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital que se agrega como Anexo I° de la presente resolutive.

IV). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive a la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Fiscalías de Instrucción en lo Penal, Defensorías Oficiales Penales, Mesa de Entrada del Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Instrucción, al Jefe de Policía de la Provincia de Tucumán.

V). PROTOCOLICESE y REGISTRESE.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67252

RESOLUCIONES 937 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67253

RESOLUCIONES 939 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67254

RESOLUCIONES 947 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 72 / 2018 CAM / 2018-07-24

CAM. Por Acuerdo N° 72/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición n° 184 para la cobertura de un (1) cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal de la X Nominación del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán:

Para los cargos a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 25 años y tener, por lo menos, 2 años de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, en los Ministerios Fiscal o Pupilar, en secretarías judiciales o cualquier otro empleo judicial. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Asimismo el Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 30 de julio de 2018 hasta el día 07 de agosto del mismo año, inclusive. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso.

El Reglamento interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso y la demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar
Por informes dirigirse a 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, tel. 0381-4207422 y 0381-4201320

VARIOS 73 / 2018 CAM / 2018-07-24

CAM. Por Acuerdo N° 73/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición n° 185 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a Civil y Comercial Común de la VII Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán:

Para los cargos a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 30 años y tener, por lo menos, 5 años de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, en los Ministerios Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Asimismo el Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento se encuentren incurso en algunas de las causales establecidas en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 8 de agosto de 2018 hasta el día 16 de agosto del mismo año, inclusive. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso.

El Reglamento interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso y la demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.a
Por informes dirigirse a 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, tel. 0381-4207422 y 0381-4201320

Aviso número 216788

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33696-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33696-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vallistos, Depto. Cruz Alta, domicilio Caminería S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 17 - Parc.: 33S, Padrón N° 70140 - Matricula: 5778 - Orden: 24; poseedor Jorge Ariel Santillán, DNI N° 27.575.143. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Frederic Moyano Erbeta y otro; al Sur con Frederic Moyano Erbeta y otro; al Este con Manuel Albornoz; al Oeste con José Alabarce - caminería de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/07/2018. Aviso N° 216.788.

Aviso número 216790

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5070-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5070-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán sé ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderete - Villa Guzman, Depto. Cruz Alta, domicilio calle Comelio Saavedra S/N° (Mza 15; Lote 3) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: K - Manz./Parc.: 525A(31) - Parc.: 3, Padrón N° 374.905 - Matricula: 222 - Orden: 6017; poseedor Mirta Mabel Cardozo, DNI N° 14.846.921. Dicha Fracción mensurada linda al Noreste con Mario Roberto Lizondo; al Noroeste con Ricardo O. Albarracín; al Sudeste con Eloisa Herrera; al Sudoeste con calle calle Comelio Saavedra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/07/2018. Aviso N° 216.790.

Aviso número 216785

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5135-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5135-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán sé ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Eliseo Canton S/N° - BO Araujo - Mza D, Lote 4 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Z Manz./Parc.: 47C - Parc.: 4, Padrón N° 534705 - Matricula: 13417 - Orden: 345; poseedor Elio Virgilio Serpa, DNI N° 25.337.191. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Teresita Virginia Villega; al Sur con Elio Virgilio Serpa; al Este con María Cristina Genovesi; al Oeste con Pje. Dr. Eliseo Cantón. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/07/2018. Aviso N° 216.785.

Aviso número 216787

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5723-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5723-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán sé ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal, Depto. Leales, domicilio Camino Vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: 110 - Parc.: 941, Padrón N° 88393 - Matricula: 23714 - Orden: 123; poseedor José Antonio Leal, DNI N° 8.096.886. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eusebio Leal; al Sur con Susana Noemi Noemi Leal; al Este con camino vecinal; al Oeste con Eusebio Leal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/07/2018. Aviso N° 216.787.

Aviso número 216768

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

POR 5 DIAS - Visto el expediente N° 341/271/A/2017 originado en el Sumario N°: S000341/2017/271/CV de fecha 07/11/2017, se le notifica a LESCANO MARIA ROSA, CUIT/CUIL N° 27-06286902-5, de la instrucción del citado sumario: "Habiéndose constatado y comprobado la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, hecho que configura infracción a la norma citada y constituye la causal prevista en el segundo párrafo del mismo para la aplicación de la multa allí prevista, se Resuelve iniciar la instrucción del Sumario N°: S000341/2017/271/CV por presunta configuración de la infracción prevista en el citado artículo 292, acordándosele(s) un plazo de 15 (quince) días contados a partir del quinto día hábil subsiguiente a la de fecha de la última publicación del presente edicto, para que alegue (n) su defensa por escrito y ofrezca (n) y/o produzca(n) las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Código Tributario Provincial. Todo ello, conforme se prueba con la documentación obrante en el Expediente N° 341/271/A/2017 que se encuentra a su disposición para su vista en sede de este Organismo Fiscal sito en la calle 24 de Septiembre N° 1009 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Sra. Lucía Olga Haddad. Jefe de Sección Control Vehicular -Departamento Fiscalización -Dirección General de Rentas".- E 24 y V 30/07/2018. Aviso N° 216.768.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

Aviso número 216795

**JUICIOS VARIOS / BRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS.
COMASCHI HECTOR JUAN PABLO S/L**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado N° 1, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria de Leyes Especiales a cargo de la Dra. Florencia Casas, sito en calle Las Piedras 418 - 2do Piso, por ante el cual tramitan los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS. COMASCHI HECTOR JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL". EXPTE. 2524/16, se ha ordenado notificar por este medio a Comaschi Hector Juan Pablo, CUIT. 20-30299601-7 la providencia que en su parte pertinente se transcribe" 13 de junio de 2016. Por iniciada demanda por ejecucion fiscal en contra del señor Comaschi Hector Juan Pablo y por competente el Juzgado para entender en la misma atento la persona de la actora y naturaleza de la cuestión planteada. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir las sumas de \$27.011,77- en concepto de capital reclamado, con más la de \$9.000.- que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del juzgado. Fdo. Dr. Raul Daniel Bejas - Juez Federal - Juzgado Federal N 1 Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018. Fdo. Maria Florencia Casas. Secretaria. E 25 y V 26/07/2018. \$799. Aviso N° 216.795.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

**JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3716/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Moreno Juana Rosa DNI 8.940.035 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales), a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3716/16 FDO. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales).- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018 .- E 25/07 y V 07/08/2018. \$5017,50. Aviso N° 216.812.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.- alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4053/15, se ha ordenado notificar a GASPERINI, SEGUNDO ANTONIO, por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- 1) Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Por iniciada tercera de dominio.- Imprimase a la misma tramite sumario (art.95 del CPC).- Proveyendo la demanda: cítese a las partes actora y demandada para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.- Al mismo tiempo, córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, para que contesten la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, debiendo oponer excepciones que tuvieren dentro de los tres primeros días, de conformidad al art. 394 del CPC.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Lucia del Valle Alcorta. Juez /// " S.M. de Tucumán, 03 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a Segundo A Gasperini cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 10 de junio de 2015 (fs.61) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días bajo apercibimiento del art.284 inc. 5 Ultimo párrafo Procesal.- Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi - Juez- Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018.-Fdo Dra. Maria del V Antonio de Montivero, Secretaria. E 19 y V 25/07/2018. \$2473,75. Aviso N° 216.728.

Aviso número 216810

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 589/15 PETITORIO: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 25 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese al accionado del proveido de fecha 17/05/18 por edictos en el Boletín Oficial por el termino de tres dias.- Edictos.- 589/15. Roc.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señalese el día 01/08/2018, a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el arto 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el arto 77 C.P.L para su producción. Notifíquese a la parte demandada por edictos en el boletín oficial por el término de Tres días, haciendose constar que el trámite es libre de derechos.- Personal.- 589/15 LGND. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 29 de junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 25 y V 27/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.810.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15", se hace saber al Sr. Gómez, José, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Gómez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil-(\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 18 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.796.-

Aviso número 216793

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Powercase Argentina S.A. -CUIT N° 30-71198391-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7265/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7265/15. San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Powercase Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Cecilia Beatriz Vaccaro (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.793.

Aviso número 216727

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE
MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jimenez Alegre Maria Ines, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5434/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-5434/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.113,71 y \$22.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5434/15 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.727.

Aviso número 216798

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Lola Mora S.C., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3883/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3883/15. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Consorcio Lola Mora S.C., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$60.772,22 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Florencia Prado Hluchan (Apoderado actor) en la suma de \$13.175,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.798.

Aviso número 216754

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ejecucion y Diseño S.R.L. -CUIT N° 30-70238286-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2517/10. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Ejecucion y Diseño S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$519.229,64(quinientos diecinueve mil doscientos veintinueve con 64/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$52.312.- (pesos: cincuenta y dos mil trescientos doce).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 27/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.754.

Aviso número 216716

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estancia El Mangrullo S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3456/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.481,13 y \$57.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018.- E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5917/14".-, se hace saber Indusmet S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/04/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5917/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Indusmet S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintisiete mil ciento sesenta y tres con cuarenta y tres centavos-(\$27.163,43), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 19 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.791.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12".-, se hace saber a la empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/82018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6828/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Pripol S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos- (\$17.464,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 7 de marzo de 2018.- E 24/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.767.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa Su Celular S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-RER-5922/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman-D.G.R., en contra de Su Celular S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintinueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos- (\$29.871,84), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 2 de mayo de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 25/07 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.797.

Aviso número 216794

JUICIOS VARIOS / UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS. COMASCHI HECTOR JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado N° 1, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria de Leyes Especiales a cargo de la Dra. Florencia Casas, sito en calle Las Piedras 418 - 2do Piso, por ante el cual tramitan los autos caratulados "UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) VS. COMASCHI HECTOR JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL". EXPTE. 2538/16, se ha ordenado notificar por este medio a Comaschi Hector Juan Pablo, CUIT. 20-30299601-7 la providencia que en su parte pertinente se transcribe "02 de agosto de 2016. Por iniciado Juicio de Apremio en contra del señor Hector Juan Pablo Comaschi y por competente el Juzgado para entender en la misma atento la persona de la actora y naturaleza de la cuestión planteada. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo u oficio al señor Juez que corresponda en contra del demandado, hasta cubrir las sumas de \$7.895,08.- en concepto de capital reclamado, con más la de \$3.000.- que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del juzgado. Fdo. Dr. Raul Daniel Bejas - Juez Federal - Juzgado Federal N 1 Tucumán. San Miguel de Tucumán 7 de mayo de 2018.- Fdo. María Florencia Casas. Secretaria. E 25 y V 26/07/2018. \$789. Aviso N° 216.794.

Aviso número 216775

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 28/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 28/2018

Expediente n° 4219/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 04 CAMIONES PESADOS 6X4 PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ASFÁLTICO Y PÉTREO., Valor del Pliego: \$28.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 07/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0949/DPV-2018. E 24 y V 27/07/2018. Aviso N° 216.775.

Aviso número 216750

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 27/2018

Expediente n° 4098/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: PROV. DE 8 (OCHO) VEHÍCULOS TIPO PICK UP (CINCO CON DOBLE CABINA Y TRES CABINA SIMPLE), Valor del Pliego: \$ 10.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 06/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0907/DPV-2018. E 23 y V 26/07/2018. Aviso N° 216.750.

Aviso número 216743

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION
DIRECTA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Contratación Directa N° 03/2018

Expediente n° 314/232-0-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones:
ENLACE DE FIBRA OPTICA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán., el día 27/07/2018, a horas 15:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán. E 23 y V 26/07/2018. viso N° 216.743.

Aviso número 216784

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018

Expediente n° 3274/232-D-2018

POR 1 DIA - Objeto de la licitación: ALOJAMIENTO, Valor del Pliego: gratuito,
Lugar y fecha de apertura: San Martin N° 251, tercer piso, of. de Compras y
Contrataciones, San Miguel de Tucumàn, el día 26/07/2018, a horas 12:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: San Martin N° 251, tercer piso, of. de Compras y
Contrataciones, San Miguel de Tucumàn. E y V 25/07/2018. Aviso N° 216.784.

Aviso número 216661

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
LICITACION PUB N° 03/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 03/2018

POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: \$17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: \$171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216786

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 03/2018-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2018-SH

Expediente n° 375/370-I-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación de un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 14/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 886/ME del 13/07/2018. E 25 y V 30/07/2018. Aviso N° 216.786.

Aviso número 216755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública n° 13/2018

Expediente N°6871(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio de almuerzo y Cena Dr. Ángel Carrillo."

Presupuesto Oficial:\$ 1.216.800,00(Pesos: Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$545. Aviso N° 216.755.

Aviso número 216809

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
LICITACION PUBLICA N° 03/18

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 03/18

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Camión semipesado, cabina simple, nuevo, 0 km de tracción 4x2 y con una potencia de 230 c.v. o superior.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2018 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$1.500. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 25 y V 27/07/2018. \$379,50. Aviso N° 216.809.

Aviso número 216756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 12/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 12/2018

Expediente N°5424(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de "50 (cincuenta) contenedores de 1.100 (un mil cien) Litros". Presupuesto Oficial:\$ 640.000,00 (Pesos: Seis Cientos Cuarenta Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$560. Aviso N° 216.756.

Aviso número 216776

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION
Y CONTROL DE GESTION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 2712/220-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Vehículo con chófer, kilometraje ilimitado, full time, seguro de cobertura de responsabilidad civil, modelo 2018, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 115 1° piso, el día 08/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 115 1° piso. E 24 y V 27/07/2018. Aviso N° 216.776.

Aviso número 216813

SOCIEDADES / 3D LEMON SRL

POR 1 DIA - Razon Social: "3D LEMON SRL" (Cesión de cuotas). Expte. 1574/205-3-2018. Se hace saber que por Expediente n° 1574/205-3-2018 De fecha 14/07/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 05 de marzo de 2018, mediante el cual, el Sr. Dante Vicente Chiarello, DNI 13.627.265, argentino, casado, de profesión Contador Nacional Publico, nacido el 27 de octubre de 1957, domiciliado en calle Bascary 850, las colinas 1 lote 35, Yerba Buena, provincia de Tucumán, vende, cede y trasfiere 500 cuotas que le pertenecen de la sociedad "3D LEMON SRL", al Sr. Alejandro José Racedo, DNI 32.863.315, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de diciembre de 1987, domiciliado en la localidad de La Ramada, Burruyacu, Provincia de Tucumán . Como consecuencia, se modifican la cláusula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta. Capital Social El capital social asciende a la suma de cien mil pesos (100.000,00), dividido en 1000 cuotas de valor nominal cien pesos (100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 500 cuotas (50.00%) corresponden al socio Diego Aguilar Bugeau, y 500 cuotas (50.00%) corresponden al socio José Alejandro Racedo. El capital se integra en dinero en efectivo, en un 25 por ciento en ese acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018. E y V 25/07/2018. \$376,50. Aviso N° 216.813.

Aviso número 216815

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN "CENTRO DE COLECTIVIDAD BOLIVIANA EDUARDO ABAROA"

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN "CENTRO DE COLECTIVIDAD BOLIVIANA EDUARDO ABAROA" personería jurídica: Resolución 216/91 convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria/extraordinaria a realizarse el día 27/07/2018 a las 21 Hs. en sede social de Calle s/n Barrio El Oratorio para tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2.- Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos Cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017. 3.- Elección de Junta Electoral. 4.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Asimismo se convoca para el día 03/08/2018 de 20 a 23 hs. a Asamblea General Ordinaria a fin de tratar: 1.- Elección de autoridades desde 21 a 22 hs. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta en caso de presentarse una sola Lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a las 23 hs.- Fdo. Lucio Antonio Mamani Cayo, Presidente. E y V 25/07/2018. \$249,50. Aviso N° 216.815.

Aviso número 216808

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE BASQUETBOL DE VETERANOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION TUCUMANA DE BASQUETBOL DE VETERANOS convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8/08/2018 a horas 20,30 en sede social de calle 24 de septiembre y Suipacha (Complejo N. Avellaneda) para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3°.- Designacion de dos asociados para firmar el acta.- Así también se convoca Asamblea Extraordinaria a horas 21,00 para tratar el siguiente tema: 1°.- Modificación de estatutos y cambios reglamentarios. 2°.- Designacion de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/07/2018. \$190,50. Aviso N° 216.808.

SOCIEDADES / C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5726-205-C-2017, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 02/06/2017, sobre Cesión de Acciones, Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes y Elección de un Director Titular y Presidente y un director Suplente, y cambio de domicilio de la Sociedad C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A. Conformada por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, mediante Toma Nota de fecha 09 de abril de 2018 donde se dispuso la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 09 de Abril de 2018 : La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Reunión de Directorio de Fecha 18/05/2017: 1.- Se toma conocimiento, se aprueba y se realiza el asiento en el Libro de Registro de Accionistas, de la transferencia de la totalidad de acciones que poseen los Sres. Accionistas Clemente Ernesto Guerinau y Adriana Beatriz Ponce de León. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2017: 1. Se aceptan las renunciaciones de los Sres. Clemente Guerinau, Adriana María Guerinau, Julia María Guerinau, y Clemente Ernesto Guerinau, Adriana Beatriz Ponce de León, a los cargos de Director Suplente, Director Titular y Presidente respectivamente. 2.- Se designa como directores Titular y Presidente al Sr Pablo Lugones. 3.- Se designa como Director Suplente al Sr Pablo Federico Aramburu. 4.- Se fija como domicilio legal de la Sociedad en calle 9 de Julio N° 485. Fdo: C.P.N. Aldo Eduardo Madero Director Dir. P Jurídico - Reg. P. de Comercio. Fiscalía de Estado". San Miguel de Tucumán, 9 de Abril de 2018. E y V 25/07/2018. \$418. Aviso N° 216.814.

Aviso número 216817

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN MARTIN

POR 1 DIA - La H.C.D. del CLUB ATLETICO SAN MARTIN, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede social el día 09-08-2018 a hs. 19 a los fines del tratamiento del siguiente Orden del Día: 1)- Lectura Acta anterior. 2) Designación dos asociados para suscribir el Acta. 3) Memoria, Balance Gral. e Inventario período contable 01-04-2017 al 31-03-2018. 4) Dictamen Comisión Fiscalizadora y Dictamen Auditor. 5) Elección de 3 miembros de la Junta Electoral. 6) Elección de 3 miembros para el Tribunal de Disciplina. Fdo. Eduardo Marti, Secretario Gral. Roberto José Sagra, Presidente. E y V 25/07/2018. \$156,50. Aviso N° 216.817.

Aviso número 216816

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN MARTIN A.C

POR 1 DIA - La H.C.D. del CLUB ATLETICO SAN MARTIN A.C, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede social el día 09-08-2018 a hs. 21:00 a los fines del tratamiento del siguiente Orden del Día: 1)-Lectura Acta anterior. 2) Designación dos asociados para suscribir el Acta. 3)- Modificación del art. 45 inc. a) apartado 2) ,del Estatuto Social, proponiendo el cierre del Ejercicio Contable el día 30 de junio de cada año. 4) Incorporar la categoría societaria de Socio Filial al art. 10 del Estatuto Social.- Fdo. Eduardo Adrián Marti, Secretario Gral., Roberto Sagra, Presidente. E y V 25/07/2018. \$158,25. Aviso N° 216.816.

Aviso número 216807

SOCIEDADES / CLUB FRONTON TUCUMAN

POR 3 DÍAS - Por resolución de Comisión Directiva del Club Frontón de fecha 26 de Junio 2018, resuelve: 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil "CLUB FRONTON TUCUMAN" Legajo 252 con domicilio legal en esta Ciudad Capital y sede en Calle España N° 153, San Miguel de Tucumán - Tucumán, para el día 28-07-2018, a 13:00 hs primera convocatoria y 14:00 hs segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 2. Tratamiento de memorias, balances y estado de ingresos y egresos de períodos cerrados de años 2011- 2012 - 2013 - 2014 2015 - 2016 - 2017 - 2018. 3. Tratar resoluciones de Comisión Directiva. 4. Informar situación del Club. Fdo Osmar Mendoza, Presidente. E 25 y V 27/07/2018. \$582. Aviso N° 216.807.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO INDEPENDENCIA LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO INDEPENDENCIA LTDA., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse e día 13 de agosto de 2018, a horas 08:00, en Calle Carlos María Torres 816, Barrio Independencia I, (altura calle Jujuy 4300) San Miguel de Tucumán. Se tratara el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asociados presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Informar sobre la situación institucional, Consideración de altas y bajas en el padrón de asociados y toda cuestión legal que hace a la vida de la Cooperativa desde su última asamblea. 3) Elección de autoridades: Tesorero, vocal Suplente 1° y vocal suplente 2°, hasta el 30/09/2018. 4) Consideración y aprobación de memoria, Balance general, cuadros de resultados y Anexos, Informes del Auditor, del Síndico e informes comentados en auditoría, según Resolución N° 155/80 de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2016---30/09/2017. Nota: Artículo 49 Ley 20.337. La Asamblea, se realizara válidamente sea cual fuere, el número de asistentes 1 (una) hora después de La fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. Fdo. Lazarte Liliana Aide, Presidente. E y V 25/07/2018. \$340,75. Aviso N° 216.820.

SOCIEDADES / ESCABA BUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expediente 7883/205-E-2017 de fecha 15/12/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 30/11/2017, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESCABA BUS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Pablo Javier Diez, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario D.N.I. 29.412.775, domiciliado en JM Gutiérrez 300 de la ciudad de JB Alberdi, provincia de Tucumán y López Estela María, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, ocupación jubilada D.N.I. 10.013.904, domiciliada en JM Gutiérrez 300 de la ciudad de JB Alberdi, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en JM Gutiérrez 300 de la ciudad de JB Alberdi, departamento JB Alberdi, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte de la república o el extranjero las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de transporte público de pasajeros, transporte automotor de pasajeros en general abarcando todo servicio existente y por crearse, como así también la de fletes de carga de todo tipo, personas, cosas y/o animales, tanto en ámbito nacional como en internacional. B) Ingeniería y Arquitectura: Mediante la construcción de todo tipo de ingeniería y arquitecturas, públicas y/o privadas, sean por contratación directa o por licitación pública, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo relacionado con la industria de la construcción; civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas; proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, etc., como así también la comercialización de materiales de construcción, operaciones inmobiliarias, loteos, asentamientos turísticos, etc.; siendo la presente discriminación meramente enunciativa y no limitativa. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para su venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas y/o consumo propio, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; producción de cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, para su distribución y/o venta en el mercado interno y externo; almacenamiento en silos o cualquier otro medio similar o afín; forestación; fraccionamiento de la producción; pudiendo desarrollar actividades complementarias a esta actividad Agrícola-Ganadera sin limitación alguna, tales como prestaciones de servicios y/o actividades comerciales derivadas de la misma y cualquier otra actividad que los socios resuelvan realizar de común acuerdo. D) Comercial: A la venta de productos antes mencionados, de semillas, de productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta,

explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. F) SERVICIOS: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. G) FIDEICOMISOS: Construcción y/o celebración de Contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario. H) Leasing: Celebración de contratos de leasing ya como dador o tomador para cualquier clase de bienes. I) Minería: Manifestaciones de descubrimiento de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierras, arena, canto rodado, toscas, metales. J) Servicios Gastronómicos y Turísticos En General: Explotación de hoteles, discotecas, restaurantes, bares, pubs, servicios de catering, espectáculos públicos. Podrá también operar como agencia de viaje y turismo. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la Sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de todo tipo de bienes. K) Servicios de Gruas y maquinarias en general, incluyendo maquinas viales. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 950.000.- (Pesos novecientos cincuenta mil) dividido en 950 cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, en este acto de conformidad con el siguiente detalle: El señor Diez Pablo Javier 855 (ochocientos cincuenta y cinco) cuotas, equivalente al 90% del capital, totalizando su aporte en Bienes de Uso, la suma de \$855.000.- (Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil) ya la señora López Estela María 95 (noventa y cinco) cuotas, equivalente al 10% del capital, aportados en efectivo, la suma de \$95.000. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios Pablo Javier Diez y Estela María López, de modo indistinto, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar, en forma individual o indistinta, los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 del mes de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018. E y V 25/07/2018. \$1647,50. Aviso N° 216.818.

SOCIEDADES / FINCA SAN RAMON S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3381/205-F-2018 de fecha 06/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FINCA SAN RAMON S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Poliche Alurralde Mariano Rodolfo, DNI 16.425.128, casado, Argentino, nacido el día 24 de abril de 1963, empresario, con domicilio en calle Country Marcos Paz- Yerba Buena, Tucumán; Poliche Simón, DNI 38.741.605, soltero, Argentino, nacido el día 2 de abril de 1995, comerciante, con domicilio en Country Marco Paz-Yerba Buena-Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Solano Vera nº 102, local 1, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objetivo: la sociedad tendrá como objetivo realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades: A) Todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, exportación y importación al mayor y al detal de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, además, todo bien de consumo, quesos, charcuterías, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. B) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados, al por menor y menor en carnicerías y otros rubros. C) la producción y compra y venta de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. D) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. E)

compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. F) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocinas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, muelles, flores, frutas y vinos; G) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. H) Compra, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos par el ganado. I) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 dividido en cien (100) cuotas iguales de mil (1000) cada una, que suscriben e integran en su totalidad cada uno de los socios con el siguiente detalle: (Poliche Alurralde Mariano Rodolfo, 70 cuotas; Poliche Simón, 30 cuotas) Organización de la Administración: La Dirección Administración y uso de la firma social estará a cargo de la Señor Poliche Alurralde Mariano Rodolfo quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrara el (31 de diciembre) de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 julio de 2018. E y V 25/07/2018. \$1535. Aviso N° 216.803.

SOCIEDADES / GARMENDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 28/06/2018, mediante el cual el Sr. Manuel Edmundo Daneri, DNI: 7.083.355, vende, cede y transfiere 413 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "GARMENDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la Sra. Ema Rosa Singh y Julio Mariano López Díaz. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cual el capital social fijado en \$180.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$180,00 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Ema Rosa Singh: 500 cuotas y Julio Mariano Lopez Diaz: 500 cuotas. En el mismo acto los socios deciden modificar las clausulas: tercera y sexta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Clausula Tercera: "La Sociedad tendrá su domicilio legal y especial en calle Garmendia número 96, de esta ciudad. La sociedad podrá cambiar su domicilio por resolución unánime de los socios. La Sociedad podrá establecer sucursales y/o filiales en cualquier punto del país". Clausula Sexta: "La administración de la sociedad será ejercida, por los socios Julio Mariano Lopez Diaz y Ema Rosa Sinhg o Singh, quienes invertirán el cargo de Gerentes, teniendo la representación y uso de la firma social en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para actuarampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza conducentes a la concreción del objeto social. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en negociaciones extrañas ni de fianzas o garantías a favor de terceros. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E y V 25/07/2018. \$495,25. Aviso N° 216.781.

Aviso número 216801

SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocatoria. El Consejo Directivo de la MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2018, a horas 07.30, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente: Orden del día. 1. Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de actualización de cuota social. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Víctor Daniel Deaina, y el Sr. Secretario Edgardo Moreno. E y V 25/07/2018. \$214,50. Aviso N° 216.801.

SOCIEDADES / SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A.

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Ref.: "SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A.". S/Doc. Asamblearia Expte: 6573/205-S-2014.- La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad anónima "SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a saber: Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/10/2015: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Se resuelve ratificar y transcribir lo tratado en las siguientes asambleas: A).- Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/10/2010: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. B).- Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2011: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. C).- Asamblea General Ordinaria de fecha 05/07/2012: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. 5. Se designa Directorio, por el periodo de tres años, Director Titular y Presidente: Martin Miguel Salas, Director Suplente: Patricia Albornoz. D).- Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2013: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. E).- Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2014: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se resuelve la remoción de Patricia Albornoz como Director Suplente. 3. Se designa Director Suplente: Cristian Efrain Sierra. F).- Asamblea General Ordinaria de fecha 19/05/2014: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de Fecha 21/05/2015: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014. 3. Se considera y aprueba la no asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba

la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/05/2015: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Se designa Directorio, por el termino de tres años: Director Titular y Presidente: Martin Salas, Director Suplente: Cristian E. Sierra. Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/05/2016: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio por sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 5. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de Fecha 31/05/2017: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016. 3. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio y la gestión del directorio. 4. Se considera y aprueba la asignación de remuneración al directorio por sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 5. Se considera y aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 24/11/2017: 1. Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba aumentar el capital social a la suma de \$6.317.200. 3. Se considera y aprueba la redacción del texto ordenado del estatuto social. E y V 25/07/2018. \$1.265,50. Aviso N° 216.804.

Aviso número 216780

SOCIEDADES / TRANSPORTES CARRETEROS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 28/06/2018, mediante el cual el Sr. Manuel Edmundo Daneri, DNI: 7.083.355, vende, cede y transfiere 41 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "TRANSPORTES CARRETEROS SRL", a favor de la Sra. Ema Rosa Singh y Julio Mariano López Díaz. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cual el capital social fijado en \$15.000,00 dividido en 100 cuotas de \$150,00 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Ema Rosa Singh: 50 cuotas y Julio Mariano López Díaz: 50 cuotas. En el mismo acto los socios deciden modificar la cláusula sexta, que queda redactada de la siguiente manera "La administración de la sociedad será ejercida, por los socios Julio Mariano Lopez Diaz y Ema Rosa Sinhg o Singh, quienes invertirán el cargo de Gerentes, teniendo la representación y uso de la firma social en forma Indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza conducentes a la concreción del objeto social. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad". San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E y V 25/07/2018. \$383,25. Aviso N° 216.780.

Aviso número 216799

SUCESIONES / ANGELA ASUNCION GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "ANGELA ASUNCION GONZALEZ, DNI N° 1.449.446, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Dra. Mariana Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.799.

Aviso número 216805

SUCESIONES / ANGEL ARMANDO FAOTO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "ANGEL ARMANDO FAOTO", D.N.I. N° 7.071.533, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.805.

Aviso número 216783

SUCESIONES / CARLOS HUGO ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "CARLOS HUGO ZELAYA, DNI N° 28.480.354, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Dra. Mariana Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.783.

Aviso número 216779

SUCESIONES / CHANAMPA CARLOS ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHANAMPA CARLOS ENRIQUE, DNI N° 11.154.831 y de ROBLES MARIA JULIA, DNI N° 11.212.757, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 27 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.779.

Aviso número 216806

SUCESIONES / ELIAS RICARDO CASTILLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "ELIAS RICARDO CASTILLO, 7.003.010", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 7 de junio de 2018. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 25/07/208. \$120. Aviso N° 216.806.

Aviso número 216782

SUCESIONES / JORGE LUIS PULIDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JORGE LUIS PULIDO, DNI N° 13.338.905, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.782.

Aviso número 216800

SUCESIONES / LUIS VILLARREAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por UN día a los herederos o acreedores de LUIS RUBEN VILLARREAL (D.I. N° 7.200.961), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.800.

Aviso número 216811

SUCESIONES / MARIA LORENA ESPINDOLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA LORENA ESPINDOLA (D.I N° 25.734.580) y ANDRES PHILIPPIN (D.I N° 24.802.248), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.811.

Aviso número 216792

SUCESIONES / MARIA LUCRECIA OCARANZA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA LUCRECIA OCARANZA, DNI N° 1.943.815, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.792.

Aviso número 216802

SUCESIONES / RAFAEL ROSENDO SANDOVAL - MARIA TERESA VILLAGRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAFAEL ROSENDO SANDOVAL, D.N.I. N° 7.079.010 Y MARIA TERESA VILLAGRA, D.N.I. N° 3.925.235, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucuman, 05 de Julio de 2018.- E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.802.

Aviso número 216819

SUCESIONES / RITA ADELA MINIGGIO FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RITA ADELA MINIGGIO FERNANDEZ, DNI N° 4.225.328, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.819.

Aviso número 216789

SUCESIONES / SALOMON GRINMAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de SALOMON GRINMAN (D.I. N° 7.282.944) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/07/2018. \$120. Aviso N° 216.789.

Numero de boletin: 29295

Fecha: 25/07/2018